

4644 *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria por la que se hace público el fallo del jurado calificador del III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza «Príncipe de Asturias».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 siguiente), a continuación se expresa el fallo emitido por el Jurado del III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, «Príncipe de Asturias»:

Primero.—Se conceden los premios establecidos en el artículo 6.º de la Convocatoria:

Primer premio: Al trabajo titulado «Ideas para un aprovechamiento más racional de los recursos del curso medio del río Ebro», del que son autores Juan José Osacar Jiménez, de 17 años, y Santiago Osacar Jiménez, de quince, de nacionalidad española.

Segundo premio: Al trabajo titulado «Aproximación a las formas de vida del Alto Valle del Freser», del que son autores, Carlos Falces Salvador, de veinte años, Alberto Gómez Latorre, de veinte años, María Elena Muñós López, de veintinueve y Miguel Pou Vázquez, de dieciocho, de nacionalidad española.

Tercer premio: Al trabajo titulado «Zonas Húmedas del Sur de Alicante, un proyecto de protección», del que es autor Pablo Ramón Ortega, de veintinueve años, de nacionalidad española.

Segundo.—Se conceden los accesit previstos:

— Al trabajo titulado «Nuestro río Elorz», del que son autores: Inmaculada Larraya Larraya, de trece años, Miguel Larrube Zugasti, de doce años, Ismael Amatriain Goyeneche, de once años, Coro Amatriain Gocheneche, de ocho años, Alicia Arraiza Larraya, de catorce años, María Inés Arraiza Larraya, de quince años, María José Arraiza Larraya, de dieciocho años, Blanca Ester Vela Macaya, de quince años, Elisa Vela Macaya, de trece años, Juan José Elorz López, de trece años, Desiderio Arraiza Larraya, de ocho años, Francisco Larrumbe Zugasti, de nueve años, Alfonso Larraya Goyeneche, de once años, Edurne Larraya Larraya, de nueve años, Juan Luis Arraiza Larraya, de once años, Ignacio Larraya Larraya, de catorce años, Yosune Larraya Goyeneche, de doce años, María del Mar Elorz López, de doce años, María Parado Latasa, de doce años, y Marta Parado Latasa de doce años, de nacionalidad española.

— Al trabajo titulado «Bacia del río Riberira de Iguape», del que es autora, Ana Paula Lorenzo Babesco, de dieciocho años, de nacionalidad brasileña.

— Al trabajo titulado «The role of the Danube in the life of Szigetkoz», del que son autores Richard Nagy, de veintinueve años, y Peter Zorkoczy, de veinte años, de nacionalidad húngara.

— Al trabajo titulado «La laguna del Campillo: Presente y futuro de una zona húmeda artificial», del que es autor Juan Carlos del Olmo Castillejos, de dieciocho años, de nacionalidad española.

— Al trabajo «Las zonas húmedas de la playa de Pals» del que es autor, Ramón Fortiá Rius, de veintidós años, de nacionalidad española.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1985.—El Director, Ignacio Quintana Pedrós.

ADMINISTRACION LOCAL

4645 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto que se menciona.*

Habiendo declarado la Junta de Castilla y León por Decreto de 7 de febrero de 1985, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 11, del 12, la urgente ocupación de los terrenos

afectados por la expropiación que se detalla, se hace pública, a los fines previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha y hora señaladas para la formalización del acta previa a la ocupación de la finca que se detalla.

Proyecto: Intersección del camino vecinal BU-V-4048 a Frandovínez con la carretera N-620.

Finca afectada: Polígono 4, parcela 312. Superficie: 3.872 metros cuadrados. Cultivo: Cereal secano. Término municipal: Frandovínez (Burgos). Propietaria: Doña Trinidad Moral Puente.

Se señala el día 15 de abril de 1985, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, convocándose a tal fin a los propietarios y demás interesados para que concurran al acto, pudiendo hacerse acompañar por Peritos y Notarios a su cargo.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resultaren afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante esta Diputación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Burgos, 5 de marzo de 1985.—El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—4.311-E (18622).

4646 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1985, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos y bienes afectados por la obra número 19/1 del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1983, denominada «Abastecimiento de aguas y saneamiento en El Ejido», y al objeto de proceder de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su desarrollo de 26 de abril de 1957, se convoca a:

Titular: Hermanos Castilla Vargas. Bienes afectados: Terreno baldío destinado a camino particular, de 225 metros cuadrados de superficie. Localidad: El Ejido. Paraje «Tres Aljibes».

Titular: Don Tesifón Sánchez Bayo. Bienes afectados: Terreno baldío, de 180 metros cuadrados de superficie. Localidad: El Ejido. Paraje «Tres Aljibes».

Y demás interesados afectados por las obras que se citan para que el día 8 de mayo de 1985, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de El Ejido-Almería, sito en plaza de la Constitución, de esta localidad, para su posterior traslado a las fincas objeto de la expropiación o imposición de servidumbre de acueducto, en su caso, y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Los interesados deberán concurrir por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir previstos del correspondiente poder notarial, suficiente para este acto, pudiendo además los interesados o aludidos representantes hacerse acompañar de Perito y de Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

Hasta la fecha del levantamiento de la citada acta previa podrá formularse por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, con objeto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El Ejido, 8 de marzo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Juan Callejón Baena.—El Secretario general, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.—4.291-E (18604).